

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 696
Rechaza Recurso de Reconsideración presentado por
la Universidad de Talca
Carrera de Técnico Superior en Viticultura

En base a lo acordado en la vigésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 25 de julio de 2017, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Técnicas de Nivel Superior vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Técnico Superior en Viticultura presentado por la Universidad de Talca; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra de la Resolución de Acreditación N° 670 y los antecedentes analizados en la sesión N° 22 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por medio de la Resolución de Acreditación N° 670 de fecha 31 de marzo de 2017, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera de Técnico Superior en Viticultura conducente al título de Técnico Superior en Viticultura de la Universidad de Talca, por un periodo de tres (3) años.
2. Que con fecha 09 de junio de 2017, la Universidad de Talca presentó, dentro del plazo, un recurso de reposición en contra de la Resolución N° 670, antes citado.
3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Coordinación Académica AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia los

documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 22 del 25 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reposición de la Universidad de Talca ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 309, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.

2. Que la Universidad de Talca ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la agencia que se modifique la Resolución de Acreditación N° 670, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.

3. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 670, con relación a la Dimensión 1, Perfil de Egreso:

- “Se observa que existe dificultad en el uso de la plataforma virtual de apoyo para los estudiantes, lo que les dificulta su conexión a fuentes de estudio y conocimiento de los resultados”.*
- “A pesar de que la Universidad de Talca cuenta con una plataforma docente, en el Campus Colchagua aún no se encuentra operativa, lo que dificulta la comunicación efectiva con los estudiantes”.*
- “La Carrera carece de un sistema de formalización de las salidas a terreno, los estudiantes declaran que las actividades no son comunicadas en forma oportuna lo que afecta la programación estos en otras actividades”.*
- “No se aprecia una sistematización en las causas de deserción de la Carrera. El sistema de alerta temprana empezó a funcionar sólo en el año 2017”.*
- “Se observa que la Carrera no cuenta con un sistema efectivo de seguimiento a los titulados, por tanto se dificulta la retroalimentación que el medio externo profesional puede aportar a la Unidad”.*
- “La Carrera tiene bajos índices de retención de los estudiantes y cada vez son menos los estudiantes matriculados, constituyéndose un problema de viabilidad de la Carrera en el tiempo”.*
- “Los vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales no se encuentran sistematizados no formalizados”.*

4. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad de Talca solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) *La Carrera reconoce en su Informe de Autoevaluación, la operacionalización insipiente de la Plataforma Educandus, lo cual es relevado tanto en el Informe de Autoevaluación como en el Plan de Mejoramiento incluido en el mismo, asumiendo que “dada la reciente implementación de Educandus en ambos Campus, la tasa de utilización y frecuencia de uso de la plataforma de parte de los estudiantes y docentes, se encuentra aún en etapa inicial” (página 56, Informe de Autoevaluación). Dado lo anterior, la debilidad de la Carrera en este ámbito, radica en la tasa de utilización y frecuencia de uso de la plataforma dada su reciente implementación, destacando toda vez que dicha plataforma se encuentra 100% operativa desde 2015 en Colchagua y 2016 en Linares (página 81, Informe de Autoevaluación).*

Al respecto, el Consejo señala:

La respuesta no atiende a debilidad mencionada, ya que no se objeta la existencia de la plataforma sino más bien la operatividad y facilidad de uso de la misma. Por consiguiente se mantiene la debilidad indicada en la Resolución N° 670.

- ii) *La Carrera reconoce en su Informe de Autoevaluación, la operacionalización insipiente de la Plataforma Educandus, lo cual es relevado tanto en el Informe de Autoevaluación como en el Plan de Mejoramiento incluido en el mismo, asumiendo que “dada la reciente implementación de Educandus en ambos Campus, la tasa de utilización y frecuencia de uso de la plataforma de parte de los estudiantes y docentes, se encuentra aún en etapa inicial” (página 56, Informe de Autoevaluación). Dado lo anterior, la debilidad de la Carrera en este ámbito, radica en la tasa de utilización y frecuencia de uso de la plataforma dada su reciente implementación, destacando toda vez que dicha plataforma se encuentra 100% operativa desde 2015 en Colchagua y 2016 en Linares (página 81, Informe de Autoevaluación).*

Al respecto el Consejo señala:

La respuesta no atiende a debilidad mencionada, ya que no se objeta la existencia de la plataforma sino más bien la operatividad y facilidad de uso de la misma. Por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 670. (Aunque se encuentre operativa los estudiantes acusan imposibilidad de poder comunicarse a través de ella).

- iii) *La Carrera cuenta desde 2013 con un “Procedimiento para la Solicitud y Gestión de Salidas a Terreno y Actividades Fuera del Campus”, el cual especifica todas las condiciones y exigencias que deben cumplirse para efectuar una actividad en terreno. Este procedimiento incluye una Solicitud de Salida a Terreno, la cual exige los datos detallados de la visita; información académica de la misma; los objetivos de la visita, nombre del profesor, número de alumnos y el tipo de evaluación aplicada. Anexo N°1 muestra el procedimiento descrito con anterioridad, el cual anexa la Ficha de Solicitud de Salida de Terreno. Anexo N°2 muestra a modo de ejemplo, 43 casos de gestión de salidas a terreno, entre los años 2015 y 2016, con lo cual se evidencia que este procedimiento se aplica sistemáticamente en la Carrera. Como se explicó en el Informe de Autoevaluación (página 18), el estudiante recibe al inicio de trimestre el Syllabus de cada módulo. Es obligación de cada docente, entregar este documento y de manera complementaria el Plan de Clases del mismo, el que especifica la fecha de cada terreno a realizar en dicho módulo. Con esta información agregada de todos los módulos de la Carrera en cada año, se genera una Programación Anual de Terrenos, que tiene por objetivo la programación académica y financiera de estas actividades. Anexo N°3 muestra a modo de referencia, Programación de terrenos año 2015 y 2016 y el análisis posterior de su cumplimiento. Dada la evidencia anterior, se puede constatar la formalización desde 2013 de un sistema de salidas a terreno para la carrera Técnico Superior en Viticultura, el cual se aplica sistemáticamente para asegurar el cumplimiento de lo programado y comprometido en el Syllabus de cada módulo.*

Al respecto, el Consejo señala:

A pesar de la existencia de un sistema de salida a terreno, los estudiantes declaran en las reuniones sostenidas durante la visita, que no se les avisa oportunamente de estas actividades, complicando la distribución de sus tiempos. Por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 670.

- iv) *Si bien es cierto, el SAT (Sistema de Alerta Temprana), sistema de alerta de nivel institucional instaurado fue implementado para las carreras técnicas a partir de 2017, la carrera Técnico Superior en Viticultura ha sistematizado sus indicadores académicos desde sus comienzos, entre los cuales se incluye la deserción de la Carrera: valores y motivos. Esto se resume en el “Reporte de Retención Técnico Superior en Viticultura”, el cual se genera para cada año académico para efectos de la gestión de la docencia. Anexo N°4 muestra estos reportes para los años 2015 y 2016, y los Reportes de Riesgo Deserción para años 2012 a 2016 emitidos por el Director de Carrera para gestión con los estudiantes. Lo que redundará en evidenciar las causas de deserción y desarrollar medidas de gestión académica ad hoc.*

Los datos anteriores permiten sintetizar las causales de deserción, tal como se puede ver en la Tabla N°1, que sigue:

			Tabla N°1: Causales de deserción				
Cohorte	Matricula estudiantes nuevos	N° deserción	Económicas	Laborales/ personales	Académicas	Vocacionales	Sin información
2012	10	1	1	-	-	-	-
2013	13	4	2	1	-	-	1
2014 Diurno	6	0	-	-	-	-	-
2014 Nocturno	6	1	-	1	-	-	-
2015	15	6	1	2	-	1	2
2016	6	4	-	2	-	1	1
TOTAL	56	16	4	6	0	2	4

Junto con lo anterior, la Dirección de Planificación y Análisis Institucional, emite anualmente un Informe de Progresión, que sintetiza 5 de los principales indicadores de desempeño de las carreras, dentro de los cuales se incluye la deserción. Anexo N°5 muestra los informes de progresión de carreras técnicas desde el año 2007 al 2016, dentro de los cuales se incluyen datos de la carrera Técnico Superior en Viticultura.

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se elimina la debilidad indicada en la Resolución N° 670.

- v) *La Universidad de Talca cuenta formalmente desde el año 2005 con el Sistema de Ex Alumnos (SEA), modelo de gestión que es responsabilidad de la Dirección de Vínculos con Egresados y Empleadores (DVEE), el cual mantiene contacto permanente, promueve beneficios, servicios y actividades de diversa índole y a la vez, orienta en la generación de nuevas políticas de interés para la comunidad de ex alumnos de la Universidad. Dicha Unidad de Apoyo Académico formaliza su creación en Acta 447 del 2006 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, que establece la dependencia de la Dirección de Vínculo con Egresados de la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil. Anexo N°6. El SEA cuenta con un Manual de Operación que informa de las aplicaciones de la Plataforma tanto para el egresado como para el empleador y para los operadores que ingresan información a fin de establecer el nexo laboral.*

Este sistema fue optimizado el año 2012 Anexo N°7: Manuales formales de operación del SEA 2005 y su actualización al 2012.

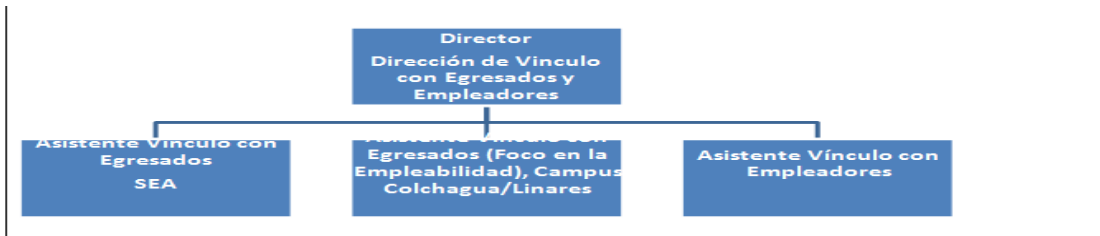
El Propósito de la Unidad es “fortalecer la integración permanente de los ex alumnos de la Universidad de Talca con su alma mater, facilitando la inserción laboral pertinente de ellos y favoreciendo la retroalimentación sistemática del proceso formativo a través de la consulta a titulados y empleadores”

- *Retroalimentar la formación de pregrado a través de egresados y empleadores.*
- *Preparar a los estudiantes para los procesos de inserción laboral.*
- *Apoyar el desarrollo profesional de los egresados.*
- *Desarrollar redes entre egresados, empleadores y la Institución para fortalecer el sentido de pertenencia.*
- *Mantener y actualizar la base de datos de egresados y empleadores de la Universidad de Talca.*

Este propósito y las Funciones de la Unidad son informadas a la Comunidad Universitaria y al medio externo a través de la página institucional en el link de la Vicerrectoría de Pregrado; a saber: http://www.pregrado.otalca.cl/html/direcciones/vinculo_egresados/vinculo_egresados.html

Desde el año 2015 comenzó la implementación del modelo de gestión del SEA para el nivel de Formación Técnica, iniciando con la actualización de bases de datos de titulados para luego diseñar e implementar un plan de trabajo de atracción y fidelización, lo que concluyó con el primer encuentro de egresados del Campus Colchagua en 2015 y 2016. Anexo N°8: Encuentro Ex Alumnos 2015-2016 y evidencias gráficas. Dichas actividades son planificadas y se desarrollan sistemáticamente. Anexo N°9, programación actividades 2015 y 2016 con egresados.

Es preciso mencionar que la DVEE cuenta con un profesional dedicado con exclusividad a la gestión del Sistema para el nivel de formación técnica, lo cual facilita y optimiza el uso del sistema y permite la coordinación desde la Vicerrectoría de Pregrado. La estructura operativa de la DVEE se puede ver en la siguiente figura:



La implementación del SEA tiene como objetivo favorecer la retroalimentación al proceso formativo de las Carreras de Formación Técnica con un sentido bidireccional. Por un lado se recaba información que aporta a los procesos de revisión y ajustes del perfil de egreso y plan de formación, y por otro se realiza una recolección de insumos para identificar los requerimientos de formación continua de los egresados, además de un análisis de las demandas del mercado laboral y el desarrollo de actividades orientadas a la pronta inserción laboral y al desarrollo profesional de titulados de la Carrera.

A su vez en cada Campus se encuentra una Asistente que desarrolla actividades de contraparte de la DVEE, informando personalmente a estudiantes, gestionando la coordinación operativa del calendario de actividades y aportando con información para que sea centralizada.

Al 31 de Enero de 2017, el sistema presenta una cobertura de un 62% del total de titulados de la Carrera al 2015. Con un 75% de empleabilidad.

En el Anexo N°10 se pueden evidenciar el Informe Anual Carreras Técnicas, Gestión con Egresados y Empleadores 2016, documento oficial emanado desde la Dirección de Vínculo con Egresados y Empleadores, el cual se genera anualmente para todas las carreras de la Universidad. En este documento se pueden constatar entre otros: la cobertura de inscritos en SEA, los indicadores empleabilidad, las demandas de formación continua, los requerimientos del mercado laboral, el programa mensual de actividades con egresados, los listados de asistencia a las actividades, la evaluación del proceso e impacto al 2015, las ofertas laborales exclusivas, la gestión realizada con los empleadores y el protocolo a seguir en la gestión de ofertas laborales.

Dado lo anterior se puede constatar la formalización del sistema de seguimiento de egresados para la carrera Técnico Superior en Viticultura, como para todas las carreras de Formación Técnica de la Universidad de Talca, junto su aplicación sistemática como nexo con los titulados y como herramienta de retroalimentación para el mejoramiento de la misma.

Al respecto, el Consejo señala:

Solo a partir del 2015 comienza una alternativa de seguimiento real a los de formación técnica pero no aclaran si es específicamente a los Técnicos superior en Viticultura. La actividad del SEA en viticultura aparece como muy incipiente. Por consiguiente no se acoge la respuesta y se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 670.

- vi) *Si bien la Carrera reconoce en el Informe de Autoevaluación (página 23) que los índices de retención pueden ser mejorables, se señala en la página 24 que mediante un trabajo colaborativo con la Unidad de Admisión y Vínculo con el Sistema Escolar dependiente de la Vicerrectoría de Pregrado, la Carrera implementó un Plan de Difusión-Promoción 2016-2018 para dar a conocer a los estudiantes del sistema escolar (terceros y cuartos medios) la atractividad de la Carrera, los procesos de acreditación Institucional y de sus carreras técnicas, la opción de acceder a gratuidad universitaria y otros beneficios. Anexo N°11 Plan de Difusión-Promoción.*

La implementación del Plan de Difusión-Promoción 2016-2018 implicó que para el proceso de admisión 2017, según RU 475 de 2017. Anexo N°12, el Consejo Académico de la Universidad resolviera de forma positiva un incremento en las vacantes para la Carrera. Y como consecución de esta situación la Carrera matriculó 27 estudiantes (un 108% de los cupos originales año 2017), esta matrícula de nuevos estudiantes se evidencia en la RU-605-2017. Anexo N°13.

Dado este contexto, no se visualizan problemas de viabilidad de la Carrera en el tiempo, lo cual es reconocido por los pares evaluadores, al relevar como fortalezas, en el Acuerdo N°670 que: “La Carrera en ambos Campus cuenta con una estructura financiera con un buen manejo de los recursos, lo que garantiza la solvencia económica y le entrega estabilidad financiera para su óptimo funcionamiento”

Expuestas las evidencias anteriores, se puede constatar la efectividad del Plan de Difusión-Promoción 2016-2018 para la Carrera, impactando positivamente en el número de matriculados, lo cual unido a una estructura financiera con un buen manejo de los recursos, garantizan la solvencia económica y le entregan a la Carrera estabilidad financiera para su óptimo funcionamiento y viabilidad económica.

Al respecto, el Consejo señala:

La Carrera reconoce que son bajos los índices de retención, declaran además una campaña iniciada en el 2016 para aumentar la matrícula. No obstante la debilidad atiende a los índices de retención y no necesariamente al ingreso de más estudiantes. Además señalan que aumentaron los cupos en 108% el año 2017 y matricularon solo 27 estudiantes. Por consiguiente no se acoge la respuesta y se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 670.

- vii) *La Carrera desde sus inicios ha formalizado y sistematizado la gestión y vínculo con empleadores lo cual se evidencia en los convenios de*

colaboración y de prácticas profesiones suscritos entre la Universidad de Talca y diferentes instituciones. Anexo N°14 muestra los convenios vigentes con viñas y bodegas de viñedos, además de una muestra de convenios de práctica profesional.

Tal como se señaló en los Comentarios de la Carrera respecto de la Debilidad N°6 de esta Dimensión; la Dirección de Vínculos con Egresados y Empleadores (DVEE) cuenta en su estructura con un Asistente para gestionar el vínculo con los empleadores. Por otra parte en cada Campus se encuentra una Asistente que desarrolla actividades de contraparte de la DVEE, apoyando la coordinación operativa de las actividades entre las carreras con los Empleadores y aportando con información para que sea centralizada y procesada.

Además la Universidad cuenta desde el 2005 con una plataforma: Portal de Empleos <http://empleos.utralca.cl/> en donde los estudiantes y empleadores interactúan ofreciendo y demandando empleos jornada completa, part-time, prácticas profesionales, ofertas internacionales. En los siguientes link se pueden observar ofertas laborales para titulados de la Carrera:

- <http://empleos.utralca.cl/empleos/ofertas/3235252/Administrador-de-Vinedo.html>
- <http://empleos.utralca.cl/empleos/ofertas/3236559/Administrador-de-Campo.html>
- <http://empleos.utralca.cl/empleos/ofertas/3102613/Analista-Laboratorio-Senior.html>
- <http://empleos.utralca.cl/empleos/ofertas/3229979/Practica-en-Bodega-de-Repuestos.html>
- <http://empleos.utralca.cl/empleos/ofertas/3183414/Asistente--senior--de-adquisiciones--Talca-.html>
- <http://empleos.utralca.cl/empleos/ofertas/3233646/Enologo-de-Vinos-Blancos-y-Graneles.html>

Esta plataforma además orienta a los estudiantes y titulados en el proceso de búsqueda de empleo, guiándolos paso a paso (<http://empleos.utralca.cl/page/1449151850>)

Por otra parte, la plataforma y la gestión realizada por la DVEE posibilita que las empresas publiquen sus anuncios de requerimientos laborales y ofertas exclusivas en: <http://empresas.utralca.cl/empresas/publicar.cfm>, informándoles a éstos las condiciones de uso y verificando el cumplimiento de las mismas.

Además, la DVEE publica en otro Link de la página reportes actualizados de la evolución del mercado de las carreras más demandadas. <http://empleos.utralca.cl/page/1444164797>

Junto a lo anterior, se presenta una guía para preparar un CV pertinente: <http://empleos.utralca.cl/page/1444160825>

Junto a lo anterior, la Carrera cuenta con un Consejo Asesor Empresarial, que está aportando con una mirada desde la industria y el sector productivo

al desarrollo de la misma, en el Anexo N°15; se adjuntan actas de Constitución del Consejo y su última Sesión.

Expuestas las evidencias anteriores, se puede constatar que la Institución, la Unidad y la Carrera, han formalizado y sistematizado los vínculos con empleadores y fuentes laborales de la industria.

Al respecto, el Consejo señala:

Considerando que se evidencia en la información enviada la existencia de algunos convenios, no así la sistematización de los mismos, se acepta solo parcialmente, en atención a que no se hace referencia al impacto de los mismos para el logro de aprendizaje de los estudiantes. Por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución N° 670.

6. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 670, con relación a la Dimensión 2, Condiciones de Operación:
 - i) *Existe una desproporción cuantitativa entre el Campus Colchagua y Campus Linares en relación al número de estudiantes, infraestructura y condiciones en general. No se observa una coordinación adecuada para el avance de la Carrera, de las dos sedes.*
 - ii) *No se aprecia participación de los docentes en actividades interinstitucionales, así como tampoco no se visualiza la integración del cuerpo académico en los procesos de evaluación*
 - iii) *Si bien se realizan reuniones trimestrales de trabajo académico, no se tiene claridad si estas reuniones permiten la participación de los profesores en la determinación de planes o modificaciones de ellos. En los consejos académicos sólo interactúan los directores con docentes invitados.*
 - iv) *Las instalaciones de la biblioteca en no se encuentran en equilibrio respecto del espacio físico y el número de estudiantes. En Linares están sobre dimensionadas y en Colchagua subdimensionadas.*
 - v) *En el Campus Colchagua, no existen espacios adecuados para las actividades de los estudiantes, además se denota escases de computadores para la cantidad de estudiantes de la Carrera.*
 - vi) *En las bibliotecas de los dos Campus existe una dotación mínima de libros y revistas técnicas que aporten al desarrollo eficaz del proceso formativo,*

asumiendo que este tipo de carreras necesita una actualización constante de información en el área.

- 7) Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad de Talca solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

**(Respuesta de la Institución a la debilidad 1, 5 y 6)*

- i) *El Campus Colchagua se ubica en la ciudad de Santa Cruz, en Ramón Sanfurgo N°980 y se originó en el esfuerzo mancomunado de un grupo de empresarios de la región de O'Higgins y la Universidad de Talca para desarrollar un proyecto vinculado a las necesidades del desarrollo regional. Es una unidad académica dedicada a la formación técnico profesional, la formación continua de profesionales, y la investigación y desarrollo para el sector productivo regional y nacional, en áreas definidas como estratégicas, vinculadas a la industria vitivinícola.*

El Campus Linares de la Universidad de Talca, se encuentra ubicado en María Auxiliadora N°380, instalaciones corporativas que se ubican a un costado del Liceo Salesianos de esta ciudad. Este , Campus recientemente inaugurado por la Presidenta de la República, cuenta con una superficie construida de seis mil trescientos metros cuadrados que consideran salas de clases, laboratorios, biblioteca, casino y recintos deportivos, además de oficinas administrativas. Actualmente el Campus cuenta con 208 estudiantes matriculados en las carreras de: Pedagogía en Educación Media en Matemáticas, Pedagogía en Educación Media en Inglés, Pedagogía en Educación General Básica y Pedagogía en Educación Parvularia, ambas con mención en inglés. A las anteriores se suma Contador Público Auditor, carrera que hace posible un escalamiento educacional de jóvenes provenientes de la formación técnica secundaria y técnica profesional.

Junto a las mencionadas anteriormente se imparten las carreras de Técnico Superior en Administración, Técnico Superior en Viticultura y Técnico Superior en Fruticultura, todas las cuales se encuentran en un plan de cierre informado a la comunidad y señalado en el Informe de Autoevaluación página 24, dado el escenario de implementación del CFT Estatal del Maule en la comuna de Linares y de opciones estratégicas Institucionales.

Dado lo antes expuesto, la infraestructura y condiciones de los Campus señalados difieren en tanto el primero está dedicado en un 100% a 4

carreras de Formación Técnica y en el segundo se encuentran 4 carreras de Pregrado Profesional de la Facultad de Educación (mencionadas precedentemente), Contador Público y Auditor y 3 carreras de Formación Técnica.

Además, es preciso indicar que la Institución y Carrera cuentan con mecanismos formales de coordinación académica, para asegurar la homogeneidad y avance de la formación de los estudiantes de la Carrera en ambos Campus.

Lo anterior se evidencia en diferentes ámbitos de desarrollo, entre los cuales están: La Estructura Organizacional, Reglamentaciones para una operación académica coordinada, Perfil de Egreso común y Plan de Formación para la Carrera, Trayectoria de Aprendizaje, Herramientas equivalentes de evaluación y un Modelo de Gestión Académica del pregrado al interior de la Carrera.

A continuación se detalla cada punto:

- *Estructura Organizacional:*

La Universidad de Talca según RU 260 del 2014. Anexo N°16, Modifica la Estructura Orgánica Institucional aprobando la creación de la Dirección de Formación Técnica; Unidad Dependiente de la Vicerrectoría de Pregrado, cuyas funciones se relacionan directamente con el logro de similares condiciones formativas para estudiantes entre los campus. En este contexto, una de sus cinco funciones, declaradas y difundidas a la comunidad interna y externa¹ es precisamente: “Velar por la implementación del proceso formativo en las carreras de formación técnica coordinadamente entre Campus y Carreras y acorde al Modelo Educativo Institucional”.

Por otra parte, una nueva Modificación a la Estructura Orgánica Institucional, según RU 440 del 2015. Anexo N°17, hace a esta Unidad y la Jefatura de la misma dependiente de la Dirección de Pregrado, al interior de la Vicerrectoría de Pregrado, además de proponer su alineamiento al Plan Estratégico Institucional, que se operacionaliza en la implementación del proceso formativo en las carreras de formación técnica coordinadamente entre Campus y Carreras y acorde al Modelo Educativo Institucional.

El alineamiento estratégico de la Formación Técnica con la Estrategia Institucional puede verse plasmado en la Figura N°1, que describe la relación funcional directa entre los Directores de Carreras Técnicas que dependen jerárquicamente de los Directores de Campus y por otra parte los

mecanismos de coordinación académica requeridos a través de la Unidad de Formación Técnica, representada por su Jefe de Departamento.

De esta forma se le otorga mayor flexibilidad a la gestión académica, mayor coordinación entre carreras que se imparten en distintos Campus y además posibilita dimensionar el impacto del alineamiento estratégico de las diversas Unidades Académicas.

- ***Reglamentaciones para una operación académica coordinada:***

La coordinación académica se formaliza mediante reglamentos que rigen de manera única a las carreras en ambos Campus. Tal es el caso del Reglamento de Régimen de Estudios, RU 296 de 2016. Anexo N°18 y Reglamento Proceso de Admisión a Carreras de Formación Técnica, RU 1625 de 2016 Anexo N°19.

Además, desde el año 2014 se cuenta con resoluciones universitarias anuales sobre las cuales se basan los hitos académicos de la Formación Técnica, entre las que se encuentran el Calendario Académico para Formación Técnica. RU 2011 del 2014. Anexo N°20 que rige las actividades académicas del año 2015, RU 1949 del 2015. Anexo N°21, que norma las actividades del año académico

2016 y RU 073 del 2017. Anexo N°22, que aplica para las actividades del año académico 2017.

Junto con lo anterior, anualmente el Consejo Académico de la Universidad establece las resoluciones universitarias que indican el número de vacantes y aranceles para este tipo de Formación, las cuales son propuestas por la Vicerrectoría de Pregrado, producto del Análisis del Departamento de Formación Técnica, Unidad que recoge información desde las Direcciones de Campus, en consulta con sus respectivos Directores de Carrera.

- ***Perfil de Egreso, Trayectoria de Aprendizaje y Plan de Formación***

La Carrera cuenta con un Perfil de Egreso, Plan de Formación y Trayectoria de Aprendizaje que rige para los estudiantes de los Campus Linares y Colchagua. Lo anterior emana producto del proceso de Armonización Curricular llevada a cabo para la Carrera.

Dado que la Carrera dispone de un Plan de Formación aplicable a los estudiantes de los Campus. Linares y Colchagua, la Malla Curricular propuesta a partir de las Trayectorias de Aprendizaje y los Syllabus que se desprenden de éstas para cada módulo, son idénticos para los estudiantes de los Campus Linares y Colchagua, lo cual asegura la consecución del mismo Perfil de Egreso.

- ***Evaluaciones en común***

Desde el año 2016 se aplica un Diagnósticos de las Condiciones de Ingreso a todos los estudiantes nuevos de ambos Campus, que considera habilidades de comprensión lectora, lenguaje, actitudes personales y matemáticas. Lo anterior, para definir e implementar acciones pertinentes de apoyo académico para los estudiantes de los diferentes Campus. De manera puntual y como se señaló en el Informe de Autoevaluación página 29, tras la evaluación de ingreso año 2016, se decidió potenciar un sistema de apoyo académico virtual para los estudiantes de 1er año de la Carrera (<http://formaciontecnica.utalca.cl>), a modo de poner énfasis en los ámbitos descendidos.

La Carrera cuenta además con un Procedimiento de Prácticas aplicable a todos los estudiantes de los diferentes Campus, descrito en un Flujograma de Práctica Profesional y con el Instrumental de Evaluación de Prácticas Profesionales que se aplica en Colchagua y Linares según lo flujograma indicado.

- *Modelo de Gestión Académica del pregrado al interior de la Carrera*

Los Campus Linares y Colchagua llevan a cabo durante el período lectivo, una serie de reuniones de Consejo Académico de Campus coordinada a través del Jefe del Departamento de Formación Técnica. De las sesiones de estos cuerpos colegiados emanan actas, que evidencian y generan lineamientos de las decisiones académicas emprendidas y proyectadas en cada uno. Anexo N°23.

Las Carreras Técnicas de la Universidad cuentan con un Informe de Progresión de Carreras Técnicas emanado desde la Dirección de Planificación y Análisis Institucional, que entrega información relevante para la gestión académica de la Carrera en ambos Campus (evidenciado en el Anexo N°5 mencionado con anterioridad). Junto con ello, esta información es un insumo importante para las decisiones emanadas de los Consejos Académicos de Campus.

Finalmente, se relevan a continuación las fortalezas estipuladas en el Acuerdo de Acreditación N°670, que evidencian el reconocimiento de infraestructura, instalaciones y recursos materiales adecuados en ambos campus, para las actividades de la Carrera

- *La Unidad dispone de infraestructura e instalaciones adecuadas en cantidad a la matrícula de estudiantes que ingresan a la Carrera, así como también para las actividades que se propone desarrollar.*
- *La Unidad posee la infraestructura y los recursos materiales adecuados para la actividad de docencia y experimentación tanto de académicos como de estudiantes*

En particular, respecto a la Debilidad N°6, la Carrera manifiesta la necesidad de clarificación a que se refiere con “espacios adecuados para las actividades de los estudiantes”. Dadas las evidencias anteriores, es posible concluir la existencia, formalización y aplicación sistemática de mecanismos de coordinación académica que aseguran similar condición formativa de los alumnos de los Campus Linares y Colchagua. Por otra parte, las diferencias en tanto a número de estudiantes, infraestructura y condiciones generales entre ambos Campus se explican en tanto a las Facultades, carreras, tipos de formación y tiempo de utilización de las instalaciones tanto para el Pregrado Profesional y/o Formación Técnica que son albergadas según corresponda.

Al respecto, el Consejo señala:

Debilidad 1: La respuesta de la Institución no es consistente y no explica diferencias entre infraestructura y condiciones en general. Por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución 670.

Debilidad 5: La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se elimina la debilidad indicada en la Resolución 670.

Debilidad 6: La debilidad consignada en la resolución N° 670 se refiere a los espacios para permanencia, lugares de recreación, sala de estar para los alumnos. No se argumenta sobre la carencia de computadores a lo que hace referencia la debilidad. Por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución 670.

*(Respuesta de la Institución a la debilidad 2)

- ii) *En primer lugar, los docentes de la Carrera mantienen una activa participación en actividades interinstitucionales, con el objeto de compartir experiencias y fomentar la calidad de la formación. Ejemplo de ello son las siguientes instancias:*
- a) *Charlas técnicas de complementación en temáticas relevantes, asociadas a módulos de la Carrera, impartidas en liceos técnicos de la zona de influencia.*
 - b) *Participación en la Fiesta de la Vendimia del Valle de Colchagua.*
 - c) *Participación en el Campus del Día Nacional del Vino.*
 - d) *Vendimia Universitaria Campus Colchagua*
 - e) *Participación en Proyecto Explora-CONICYT: “Jóvenes Viticultores conociendo la Ciencia y la Tecnología a través de la Viticultura”*
 - f) *Participación en la Viña demostrativa, inserta en el Parque Tecnológico de la Agricultura Familiar, Campus Linares.*

Finalmente, es relevante destacar que el 83,3% de los docentes que imparten módulos a la Carrera, desempeñan cargos en el sector productivo, lo cual se puede ver en el cuadro N°62 del Informe de Autoevaluación.

La participación descrita anteriormente, permite asegurar que la experiencia adquirida por los docentes retroalimentan la formación entregada a los alumnos de la Carrera.

En segundo término, y en relación a la integración del cuerpo académico en los procesos de evaluación, es preciso destacar que tal como se señala en el apartado 2.2.2.5 del Informe de Autoevaluación (Proceso de Evaluación de los Recursos Humanos), existen un sistema integral de evaluación de los docentes, que incluye: la evaluación por parte de los estudiantes de cada módulo que imparten, evaluación del Director de Carrera en relación al cumplimiento de sus actividades contractuales (docencia, actividades de vinculación, horario de atención de alumnos, y actividades administrativas y de apoyo académico) y la evaluación del Directivo Superior de la Unidad, en consulta con el Director de Carrera. Dados los argumentos anteriores, se puede evidenciar que los docentes realizan unaefectiva participación en actividades interinstitucionales y que están plenamente integrados a los procesos de evaluación, tanto por parte de estudiantes como directivos.

Al respecto, el Consejo señala:

El sistema expuesto no da cuenta de la integración de los académicos en actividades interinstitucionales (Participación de Vendimia y charlas en colegio son actividades de extensión y promoción). Por consiguiente no se acoge la respuesta y se mantiene la debilidad consignada en la Resolución 670.

*(Respuesta de la Institución a la debilidad 3)

- iii) *Los docentes participan en diferentes instancias con el objetivo de aportar a la optimización del Plan de Formación y Syllabus de la Carrera:*
- a) *Son parte fundamental en la definición del syllabus de cada módulo y sus ajustesposteriores.*
 - b) *Participan en las reuniones de coordinación de la Carrera. Anexo N°24, actas en las cuales se evidencia su participación para los fines indicados).*
 - c) *Participan en procesos formales de revisión y ajustes del Perfil de Egreso y Plan de Formación. Anexo N°25, actas de reunión del proceso de armonización curricular de la carrera, año 2015.*
- Las anteriores, constituyen instancias formales y efectivas de participación de los profesores en la determinación de planes o modificaciones de ellos.*

Al respecto, el Consejo señala:

La evidencia de un acta que data del año 2015, no se considera suficiente para dar cuenta de que los docentes tienen una real participación en la modificación de los planes. No se acoge la respuesta y se mantiene la debilidad consignada en la Resolución 670.

*(Respuesta de la Institución a la debilidad 7)

- iv) *Como se señaló en la Sección C de la Guía de Formularios, la Carrera cuenta con un total de 1.025 suscripciones a revistas científicas o especializadas de apoyo a la Carrera (electrónicas), y posee una cobertura bibliográfica de sobre el 87% de la bibliografía total de la misma, definida según los syllabi. Así, la Carrera posee estos recursos en alineación a las demandas del plan de formación.*

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se elimina la debilidad indicada en la Resolución 670.

7. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos de la Resolución N° 670, con relación a la Dimensión 3, Capacidad de Autorregulación:
- i) *“La información contenida en la estrategia de difusión de la Carrera es clara. Sin embargo, no se observa una adecuada proyección en la comunidad.*
- ii) *La Carrera consideró estudios del mercado laboral lo que es valorable, no obstante a lo anterior no se registra sistematicidad ni actualización de dichos estudios.*
- iii) *Aun cuando la Carrera se encuentra inserta en una región eminentemente vitivinícola, y a pesar de los esfuerzos desplegados, no ha logrado completar los cupos que ofrece, lo cual obliga a plantear nuevas y más novedosas estrategias de difusión hacia la comunidad.*
- iv) *Los procesos académicos de los alumnos son registrados en forma fidedigna, pero existe evidencia de un grado de retraso en la recepción por parte de los estudiantes. Se detectaron ciertas fallas de comunicación en la entrega de información hacia los estudiantes, que de ser mejoradas podrían facilitar en accionar entre estos y los académicos.*
- v) *Al adentrarse en el plan de mejoras se observa la no existencia de indicadores claros de los logros alcanzados, imposibilitando determinar avances a futuro.*

vi) *Se evidencia un desequilibrio entre los matriculados y los recursos destinados a atender a dichos matriculados en particular en el Campus Colchagua.*

8. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad de Talca solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

i) *“Como se señala en las siguientes Fortalezas de esta Dimensión, descritas en el Acuerdo de Acreditación N°670, se puede validar una alineación entre la estrategia Institucional, de la Unidad y de la Carrera, para la proyección en la comunidad, siendo la estrategia de difusión, una herramienta más para estos fines.*

- *Hay una estrecha vinculación entre la Carrera y el medio productivo e industrial de viticultura.*
- *La Carrera obedece a la demanda del sector productivo, lo que de alguna manera genera campos ocupacionales con cierta facilidad.*
- *El Plan Estratégico Institucional establece prioridades para la formación técnica, y se nutre de los planes de contribución de cada Unidad. Ello permite ajustar y mejorar el desarrollo del proyecto, considerando la visión de la Carrera y de la Unidad.*
- *La Unidad proporciona a los estudiantes los servicios educacionales ofrecidos y respeta las condiciones esenciales bajo las cuales éstos ingresaron a la Carrera.*
- *La Unidad organiza y conduce los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.*

El Plan de Difusión-Promoción 2016-2018 para informar a los estudiantes del sistema escolar (terceros y cuartos medios) sobre la atractividad de la Carrera, los procesos de acreditación Institucional y de sus carreras técnicas, la opción de acceder a gratuidad universitaria y otros beneficios de estudiar en las carreras técnicas de la Universidad de Talca está alineado al Plan de Contribución Estratégico de la Unidad, por ende tanto al Plan Estratégico 2020 y a los Propósitos Institucionales.

En tal sentido, tanto la fortaleza señalada sobre la estrecha vinculación entre la Carrera y el medio productivo e industrial de viticultura, además de que la Carrera obedece a la demanda del sector productivo, junto con proporcionar a los estudiantes los servicios educacionales ofrecidos y respetar las condiciones esenciales bajo las cuales éstos ingresaron a la

Carrera, son muestra de la proyección que la Carrera tiene en la comunidad.

Lo anterior unido a la efectividad del Plan de Difusión-Promoción 2016-2018, mencionado en la Debilidad 3) de esta dimensión, además de la formalización y sistematización de la relación, seguimiento y retroalimentación obtenida de los empleadores y egresados descrita en la dimensión Perfil de Egreso y Resultados tanto en la debilidad 6) y 8) respectivamente, son evidencias de una proyección positiva en la comunidad.

Por otra parte, las relaciones y proyección con la comunidad se evidencian en las actividades que la Unidad y la Carrera desarrollan en torno a los ámbitos específicos de la disciplina y el perfil genérico del estudiante de las carreras técnicas de la Universidad de Talca.

Ejemplo de lo anterior se puede ver en la nota de prensa que destaca la Fiesta de la Vendimia

Universitaria en el Campus Colchagua:

<http://www.otalca.cl/link.cgi//SalaPrensa/RSU/11252>

Las evidencias descritas dan cuenta del alineamiento estratégico desde el Plan Estratégico 2020, los Planes de Contribución Estratégica de las Unidades, y las acciones tácticas como el Plan de Difusión-Promoción 2016-2018 y las actividades que de este desprenden. Estas intervenciones se proyectan en la comunidad y los agentes del medio a través de los instrumentos de planificación institucional como el Plan Estratégico 2020, que hace una mirada de futuro de la proyección de Institución y su relación con la comunidad y sugiere el despliegue estratégico-táctico que es consistente para el logro de los objetivos.

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se elimina la debilidad indicada en la Resolución 670.

- ii) *Entendiendo que los estudios a que se hace referencia en esta debilidad aluden a los efectuados en el marco de la creación de la Carrera, es preciso indicar que las optimizaciones tanto del Perfil de Egreso como Plan de Formación, han considerado sistemáticamente información del medio laboral, enmarcados en lo definido en el “Flujograma de Procedimiento de Revisión de Perfil de Egreso y Plan de Formación de la Carrera” (página 13 Sección A Guía de Formularios).*

En el contexto, se han llevado a cabo Focus Group con empleadores, con el objetivo de obtener retroalimentación para el mejoramiento de la Carrera, lo cual se evidencia en el Anexo N°26 donde muestran resultados de esta actividad para el año 2011 y el acta de trabajo para el proceso de revisión año 2016.

Siendo así, se puede evidenciar la sistematicidad de la consideración del mercado laboral en los procesos de optimización del Perfil de Egreso como Plan de Formación de la Carrera.

Al respecto, el Consejo señala:

Si bien la Carrera responde acerca de una retroalimentación a través de un Focus Group , este se orienta al análisis del plan de estudio y mejoramiento del mismo y no a un estudio de mercado laboral, además no se evidencia sistematicidad en este tipo de estudio. Por tanto no se acoge y se mantiene la debilidad indicada en la Resolución 670. .

iii) Como se señaló en el Informe de Autoevaluación (página 24), mediante un trabajo colaborativo con la Unidad de Admisión y Vínculo con el Sistema Escolar dependiente de la Vicerrectoría de Pregrado, la Carrera implementó un Plan de Difusión-Promoción 2016-2018 para dar a conocer a los estudiantes del sistema escolar (terceros y cuartos medios) la atractividad de la Carrera, los proceso de acreditación Institucional y de sus carreras técnicas, la opción de acceder a gratuidad universitaria y otros beneficios.

La implementación sistemática de dicho Plan de Difusión-Promoción 2016-2018 trajo como resultados:

A) Que durante el proceso de admisión 2017 a carreras técnicas el Consejo Académico de la Universidad resolviera de forma positiva un incremento en las vacantes para la Carrera, esto se evidencia en la RU 475 de 2017 que modifica la RU 1398 de 2016, que fija las vacantes para carreras de Pregrado y Técnicas de la Universidad de Talca. Ambas ya mencionadas con anterioridad.

B) Dado el incremento de vacantes y la demanda de estudiantes por la Carrera sematricularon 27 estudiantes (un 108% de los cupos originales año 2017), esta matrícula de nuevos estudiantes se evidencia tanto en el Carta de nómina de estudiantes matriculados emitida por el Director de Campus Colchagua al Departamento de Formación Técnica. Anexo N°27, como en la RU-605-2017. Anexo N°28, resolución que autoriza el ingreso de estudiantes nuevos a carreras técnicas del Campus Colchagua. En tal sentido es destacable que se cumplieran las metas del 100% de las carreras y además tanto la Carrera como Técnico Superior en Administración y Técnico Superior en Turismo Enológico matricularan estudiantes en los sobrecupos asignados vía Resolución Universitaria descrita precedentemente.

Dada la evidencia expuesta se concluye que la estrategia de Difusión-Promoción 2016- 2018 orientada a la comunidad de la Región de Ohiggins, que fue planificada, implementada y monitoreada por la Universidad, Unidad Académica y la Carrera tuvo un nivel de efectividad del 106%, sobrepasando las metas en matrícula para carrerastécnicas del

Campus Colchagua (115 estudiantes como meta año 2017 y 122 matriculados).

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se elimina la debilidad indicada en la Resolución 670.

- iv) *A este respecto, se puntualiza la existencia de plazos formales para la entrega de resultados de evaluaciones a los estudiantes (10 días hábiles), lo cual se explicita en la RU N°296 de 2016, Reglamento de Régimen de Estudios de Formación Técnica. Documento indicado en el Anexo N°18. Siendo así, puede haber deseabilidad de la muestra de estudiantes entrevistados durante la Visita de Pares de obtener esta retroalimentación en menores tiempos, sin embargo existe una normativa difundida al respecto. Respecto a la entrega de información a estudiantes, existen los canales formales y conocidos por ellos para estos efectos, tales como: intranet del estudiante, agenda estudiantil, ficheros, correo institucional, como así también la política de puertas abiertas por parte de los directores de carreras. Es pertinente destacar en este punto, la fortaleza identificada en el Acuerdo de Acreditación N°670: “El marco reglamentario y normativo es conocido por los estudiantes, docentes y personal de apoyo, lo que garantiza el éxito del proyecto formativo”. Dado lo anterior, no se detectan evidencias de un retraso en la entrega de resultados ni deficiencias en la entrega de información a estudiantes por parte de la Carrera.*

Al respecto, el Consejo señala:

A pesar de existir reglamentación al respecto, los estudiantes manifiestan su incumplimiento (después de los 10 días). Por tanto no se acoge la respuesta de la Institución y se mantiene la debilidad consignada en la Resolución 670.

- v) *El Plan de Mejoramiento explicitado en el Informe de Autoevaluación, contiene explícitamente:*
- 1. Indicador de Logro del Objetivo: permite evaluar el grado de superación de la debilidad.*
 - 2. Indicador de Seguimiento de la Acción: permite medir el grado de avance para alcanzar la meta.*

Junto con lo anterior, las metas cuantificables definidas para cada acción del Plan de Mejoramiento, permiten medir claramente el cumplimiento de cada una de ellas. Dado lo anterior, el Plan de Mejora presenta indicadores claros de los logros por alcanzar, tanto a nivel de cada acción, como para cada debilidad relevada, entregando una herramienta efectiva para determinar avances a futuro.

Al respecto, el Consejo señala:

En el plan de mejora no se observa indicadores de carácter cuantitativo relacionados a los objetivos planteados. Por consiguiente se mantiene la debilidad consignada en la Resolución 670.

- vi) *Tal como se evidenció en los argumentos correspondientes en las debilidades 1, 5 y 6 de la segunda Dimensión, están todas las condiciones de operación aseguradas para atender adecuadamente a todos los estudiantes que ingresan a la Carrera. Para asegurar esto es que Centralmente la Institución define anualmente las vacantes para cada Carrera, para lo cual se consideran precisamente la disponibilidad de recursos físicos, materiales, humanos, entre otros, para satisfacer adecuadamente el proceso formativo de los alumnos. Anexo N°29, muestra resoluciones universitarias de los últimos años de definición de vacantes de carreras técnicas).*
Es pertinente destacar en este punto, la fortaleza identificada en el Acuerdo de Acreditación N°670: “La Unidad proporciona a los estudiantes los servicios educacionales ofrecidos y respeta las condiciones esenciales bajo las cuales éstos ingresaron a la Carrera”
Dado lo anterior, no se detectan evidencias para afirmar la existencia de un desequilibrio entre los matriculados y los recursos destinados a atenderlos.

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se elimina la debilidad indicada en la Resolución 670.

RESUELVE:

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad de Talca en su recurso de reconsideración, pertinentes a las debilidades señaladas en la Resolución 670, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales considera que no se

proporcionan antecedentes ni evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo y que sean suficientes para modificar la conclusión de la Resolución.

A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas y pendientes en la Resolución 670.

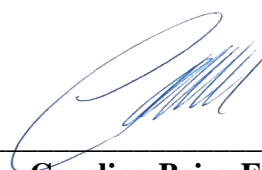

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Recursos Naturales de la **Agencia rechaza el recurso de reposición presentado por la carrera de Técnico Superior en Viticultura de la Universidad de Talca, y en consecuencia se mantiene el plazo de acreditación otorgado por tres (3) años, desde el 31 de marzo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Técnico Superior en Viticultura de la Universidad de Talca, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 670 y 696.



Pedro Undurraga Martínez
Presidente Consejo de Área de Recursos Naturales
AcreditAcción



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción